

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL - FAMILIA**

Ref. 25286-31-03-001-2019-00878-01

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, se proroga por 6 meses la competencia para resolver el recurso de apelación de que trata la presente actuación, por cuanto no pudo proferirse la sentencia en el término inicial.

Resulta oportuno resaltar, que si bien entró por reparto el recurso de alzada el 2 de septiembre del dos mil veintitrés, la secretaria de la Sala Civil Familia de esta Corporación, el día 25 de esa misma calenda, dejó constancia de la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional mediante el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 que fue expedido por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión al ataque cibernético que sufrió la rama judicial y; que luego, fue prorrogado mediante Acuerdo PCSJA23-12089C/3 del 20 de septiembre de 2023; hasta el 22 de septiembre. Estándose entonces dentro del término para emitir la presente orden.

En firme este auto vuelva el expediente al despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
Magistrado

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Held Molina
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91bdc92fac1993149c74d02a583c4667d7e6076e35a2b91d7c36592af0fbb621**

Documento generado en 07/03/2024 11:40:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>